



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N°- 0061

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA (PRITE)
DE LA UGEL PARURO” 2026

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- 09 DE ABRIL DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- 10 DE ABRIL DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000061

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

N° E/M : 00061

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	DOTACION DE MATERIALES PARA PROGRAMA DE INTERVENCIONES TEMPRANA (PRITE)	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	410200070005	APLICADOR TIPO PISTOLA PARA SILICONA		
24	UNIDAD	717200010348	BLOCK DE PAPEL BOND DE COLORES TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX.		
3	UNIDAD	717300110891	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO		
3	UNIDAD	717300110518	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm COLOR AZUL		
3	UNIDAD	717300110890	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm X 65 cm COLOR BLANCO		
3	UNIDAD	717300110515	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm COLOR DORADO		
3	UNIDAD	717300110516	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm COLOR PLATEADO		
3	UNIDAD	717300110517	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm x 65 cm COLOR ROJO		
3	UNIDAD	717300110892	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm X 65 cm COLOR VERDE		
3	UNIDAD	717300110893	CARTULINA ESCARCHADA 150 g 50 cm X 65 cm COLOR VERDE LIMON		
24	UNIDAD	717300110070	CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO		
36	UNIDAD	717300120001	CARTULINA TIPO CANSON 160 g DE 50 cm X 65 cm		
24	UNIDAD	710300160013	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd		
24	UNIDAD	895700040016	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1 cm X 10 m		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240

N° E/M : 00061

Señores	: ASCENCIO PUMACALLAHUI FLAVIO	R.U.C.	: 10423631509
Dirección	: CAL.RUIZ CARO NRO. 564B (564-B COSTADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO) CUSC 08 01 06 CUSCO \ CUSCO \ SANTIAGO		
Teléfono	: Fax	:	
Email	: Fecha	: 08/04/2026	Moneda : S/.
Concepto	: DOTACION DE MATERIALES PARA PROGRAMA DE INTERVENCIONES TEMPRANA (PRITE)		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	UNIDAD	895700040024	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1.5 cm X 10 m		
24	UNIDAD	737000010047	COLA SINTETICA X 250 mL CON DOSIFICADOR		
24	UNIDAD	235200050277	GLOBO SATINADO N° 7		
24	UNIDAD	711100040005	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g		
24	UNIDAD	716000060480	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES		
10	UNIDAD	737000110001	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 11 mm X 27 cm		
12	UNIDAD	715000230014	TIJERA DE METAL DE 8 in		
12	CIENTO	317500100650	GLOBO N° 9		
24	DECENA	717200180028	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLORES VARIADOS		
1	EMP X 500	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3		
0.1	EMP X 500	717200050242	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo,
identificado (a) con DNI N°....., representante legal de (en caso corresponda)
..... con RUC N° , con domicilio
en; en calidad de Proveedor (a) o empresa
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, de.....20.....

FIRMA	
	Huella Digital (índice derecho)



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.
<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA,
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública” y modificatorias.
- i) Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- l) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, de.....20....

FIRMA:.....	
Nombres y Apellidos:.....	
.....	
DNI N°:.....	
Correo electrónico:	
Huella Digital (índice derecho)	

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



**UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO**
"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.
<https://ugelparuro.gob.pe/>
"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro de del 20....

SELLO – FIRMA DE POSTOR O REPRESENTANTE LEGAL

Huella Digital
(Índice derecho)

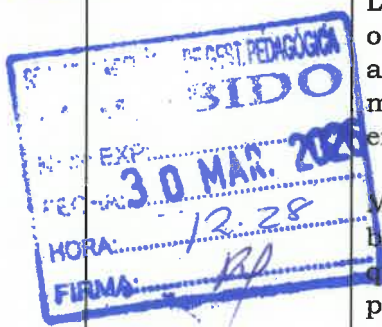
NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA (PRITE)" - PP 0106 DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO 2026

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	UNIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARURO
OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARURO 2026 pedido por la Oficina de Educación Inicial, del Área de Gestión pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Paruro. Establecer las características técnicas y requisitos de calidad para la adquisición de materiales.
3. FINALIDAD PUBLICA	<p>La finalidad del presente plan es establecer los lineamientos técnicos y operativos para la provisión oportuna de recursos educativos especializados a los Programas de Intervención Temprana (PRITE), asegurando que los menores de tres años con discapacidad o riesgo de adquirirla cuenten con entornos de aprendizaje altamente enriquecidos.</p> <p>Mediante la ejecución del Programa Presupuestal 0106, se busca cerrar las brechas de inequidad en la atención a la primera infancia, garantizando que los materiales sensoriales, motores y tecnológicos asignados promuevan el desarrollo máximo de las potencialidades de los estudiantes en su etapa crítica de crecimiento.</p> <p>Asimismo, el plan pretende optimizar la gestión de los recursos públicos, asegurando que la dotación de equipos no solo cumpla con criterios de cantidad, sino con estándares de pertinencia pedagógica y seguridad, facilitando así el trabajo de los equipos interdisciplinarios en la implementación de sus planes de intervención.</p> <p>Finalmente, se busca fortalecer la infraestructura pedagógica de los programas no escolarizados, permitiendo una transición efectiva de los niños hacia niveles superiores de la Educación Básica Especial, bajo un enfoque de derechos y de inclusión plena en el sistema educativo nacional vigente.</p>
4. META CLASIFICADO R DE GASTO	<p>La adquisición del materiales para programas de intervención temprana PRITE se alinea con:</p> <p>Meta: 00035 F.F.: R.O. Producto: 30000789 Actividad: 5003169 DF/GF/F: 0106 Clasificador de gasto: 23.1 9. 12</p>
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	OBJETIVO GENERAL Mediante este proceso se requiere contratar de manera eficiente la adquisición, distribución y monitoreo del uso pedagógico de los materiales y equipos educativos especializados destinados a los PRITE de la jurisdicción, garantizando la ejecución óptima del presupuesto asignado al PP 0106 para el presente año fiscal del ámbito de la UGEL Paruro, de modo que que coadyuve al logro de los aprendizajes previstos.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Identificar y priorizar de manera técnica las necesidades críticas de materiales de oficina, recursos didácticos especializados, accesorios terapéuticos y útiles de enseñanza requeridos por las instituciones de Educación Básica Especial y los Programas de Intervención Temprana (PRITE) que conforman el ámbito jurisdiccional de la UGEL Paruro.
- b) Gestionar ante las instancias administrativas correspondientes el financiamiento y la adquisición oportuna de los materiales educativos, asegurando el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 32185 (Ley de Presupuesto para el Sector Público) y los lineamientos específicos establecidos en el marco del Programa Presupuestal 0106.
- c) Implementar y supervisar el aprovechamiento pedagógico de los materiales y equipos adquiridos, mediante el fortalecimiento de las estrategias de atención y estimulación temprana dirigidas a niñas y niños de 0 a 5 años que se encuentren en situación de riesgo o presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA (PRITE)" - PP 0106 DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO 2026 DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO" 2026


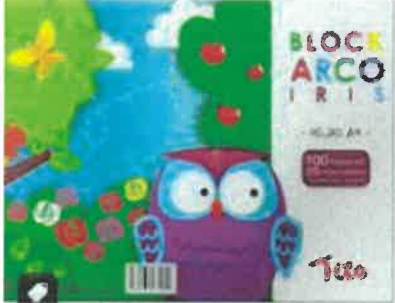
1. KIT DE USO PEDAGOGICO PRITE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Cant	Unid Med	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1. KIT DE USO PEDAGÓGICO PRITE			
1	24	Unidad	<p>CARTULINA ESCARCHADA 150g 50 cm x 65 cm</p>  <ul style="list-style-type: none"> - Especificación: - Colores variados
2	24	Unidad	<p>CARTULINA SIMPLE 160 g DE 65 cm X 50 cm COLOR NEGRO</p> 

3	36	Unidad	<p>CARTULINA TIPO CANSON 160 g DE 50 cm X 65 cm</p>  <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones : - Colores variados
4	24	Unidad	<p>CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd</p> 
5	24	Unidad	<p>COLA SINTETICA X 250 ml</p> 
6	120	Unidad	<p>PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3</p> 
7	24	Docena	<p>PAPEL CREPE DE 1.80 M X 50 CM COLORES VARIADOS</p>



			
8	24	Estuche x 10	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 10 COLORES 
9	24	Empaque x 500	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLORES 
10	24	Block	BLOCK DE PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS DE COLORES 
11	24	Unidad	<p>PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g</p>  <ul style="list-style-type: none"> - Especificación: - Colores variados



12	12	Paquete	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1.5 cm X 10 m 
13	24	paquete	CINTA DE SEDA SATINADA DE 1 cm X 10 m 
14	24	Bolsa	GLOBO SATINADO N° 7 (X BOLSA 100) 
15	12	Bolsa	GLOBO SATINADO N° 9 (X BOLSA 100) 
16	12	Unidad	PISTOLA DE SILICONA GRANDE



			
17	10	Docena	SILICONA EN BARRA 11mm de diámetro 
18	12	Unidad	TIJERA DE METAL DE 8" AZUL O NEGRA 



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del postor

- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), debe estar activo, habido y dentro del rubro de su actividad principal.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria - CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

Experiencia del postor

Acreditar como mínimo una (01) prestaciones de servicios iguales o similares, mediante contratos, órdenes de servicio o actas de conformidad.

8. LUGAR, PLAZO y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR:

- Región: Cusco
- Provincia: Paruro
- Distrito: Paruro
- Especificación: Almacén de la UGEL Paruro.



	<p>PLAZO: El plazo de entrega de los bienes es de cinco (5) días calendarios después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.</p> <p>SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN: Estará a cargo del responsable de Almacén y/o Especialista responsable del MSE SA, quienes verificarán cantidad, calidad y puntualidad.</p>
<p>9. GARANTÍA COMERCIAL</p>	<p>El proveedor deberá otorgar garantía mínima de un (06) meses contra defectos, fallas de funcionamiento en la estructura de los bienes y defectos de acabados y otros que sean advertidos.</p> <p>Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reemplazar, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos atribuibles a la calidad del material o de fábrica.</p> <p>La garantía se hará efectiva mediante comunicación escrita de la UGEL Paruro y deberá ejecutarse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la notificación.</p>
<p>10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Le entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>Informe de conformidad suscrita por el área usuaria. Comprobante de pago (factura, boleta de venta electrónica) La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de almacén de la entidad.</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.</p>
<p>11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del D.S. N° 009-2025-EF Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la entrega.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad</p>





	<p>por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.</p>
<p>12. RESPONSABILIDAD DE PROVEEDOR</p>	<p>El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.</p>
<p>13. PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = (0.1 \times \text{Monto}) / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$ <p>Donde "F" tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40 Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25 <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuere materia de retraso.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuanto el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el</p>





	<p>contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de los alcances del</p>



Gobierno Regional
del Cusco



Gerencia Regional de
Educación del Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local de
Paruro

Área de
Gestión
Pedagógica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Educación de calidad con calidez ...!!!



	<p>contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante a la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p>
<p>16. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>17. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL PARURO
Prof. María Isabel Mendoza Alarcón
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA